

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Núm. IA-043D00001-N187-2014

En observancia a los artículos **3 fracción IX, 23, 24 primer párrafo fracción II, 25 fracción II, 27, 28 fracción I, 42 tercer párrafo, 44 primer párrafo y 45** de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Normas), y demás disposiciones relativas vigentes, se convoca a proveedores de nacionalidad mexicana a participar en la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica, para la adjudicación del Contrato, relativo a la contratación de los “Servicios de desarrollo informáticos para las aplicaciones móviles y web de consulta del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF)”, bajo las siguientes:

BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO

Unidad de Administración

**Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014**

ÍNDICE

- I.** Datos generales o de identificación de la Invitación.
- II.** Objeto y alcance de la Invitación.
- III.** Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Invitación.
- IV.** Requisitos que los Licitantes deben cumplir.
- V.** Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.
- VI.** Documentos y datos que deben presentar los Licitantes
- VII.** Inconformidades.
- VIII.** Formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de las proposiciones.
- IX.** Situaciones no previstas en esta Convocatoria.
- X.** Discrepancia entre Convocatoria y Modelo de Contrato.
- XI.** Anexos.
 - Anexo Núm. 1** Anexo Técnico y Anexo A.
 - Anexo Núm. 2** Formato para acreditar la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante
 - Anexo Núm. 3** Nacionalidad
 - Anexo Núm. 4** Manifestación estratificación MIPYME
 - Anexo Núm. 5** Aceptación de tener por no presentadas proposiciones por virus informático o causas ajenas a Convocante
 - Anexo Núm. 6** Formato de Encuesta de Transparencia
 - Anexo Núm. 7** Modelo de Contrato
 - Anexo Núm. 8** ANEXO al Oficio Circular No. SACN13001 1 48 12003.
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)
 - Anexo Núm. 9** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014

I. Datos generales o de identificación de la Invitación:

a) Convocante, Área Contratante y Domicilio.

Convocante:	Instituto Federal de Telecomunicaciones (Convocante y/o Instituto).
Área Contratante:	Unidad de Administración a través de la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales
Domicilio del Área Contratante:	Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, con teléfono: 5015-4000 ext. 4609 y 4119.

b) El carácter de la presente Invitación es **Nacional**, de conformidad con el artículo **28 fracción I** de las Normas.

Asimismo, la presente Invitación es **Electrónica**, de conformidad con el artículo **25, fracción II**, de las Normas, por lo que exclusivamente se permitirá la participación de los **Licitantes** a través de **CompraNet**, por lo que la Junta de aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, sólo se realizarán a través de **CompraNet**.

Los **Licitantes** se sujetarán a lo dispuesto en el “*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011, de conformidad con el **Anexo Núm. 9**

c) El número asignado por **CompraNet** a la presente Convocatoria a la Invitación es el Núm. IA-043D00001-N187-2014

d) La contratación abarcará más de un ejercicio fiscal, el plazo de ejecución será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta 495 días naturales posteriores. La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta la conclusión del plazo de ejecución.

e) El idioma en que deberán presentarse las proposiciones es el español.

f) En términos del artículo **23** de las Normas, el Instituto cuenta con el presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal y se sujetará al calendario de gasto correspondiente para la partida 33301 “Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas”, mediante oficio núm. IFT/D08/CGA/DRF/360/2014, de fecha 29 de agosto de 2014.

Unidad de Administración

**Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014**

Asimismo, el **Instituto** cuenta con la autorización de la entonces Coordinación General de Administración ahora Unidad de Administración, mediante el oficio IFT/D08/CGA/0554-A/2014, de fecha 22 de septiembre de 2014, para la autorización de la plurianualidad de la contratación para los ejercicios fiscales 2014 y 2015, considerando que el ejercicio de los recursos estará sujeto para fines de su ejecución y pago al presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que se autorice el **Instituto**.

- g) Esta contratación no es financiada con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales, por lo que el procedimiento de contratación no está sujeto a los correspondientes procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidos para este tipo de contrataciones.
- h) Para esta Invitación no se otorgará anticipo.

II. Objeto y alcance de la Invitación.

- a) La presente Convocatoria a la Invitación tiene por objeto la adjudicación del Contrato para la contratación de los Servicios de desarrollo informáticos para las aplicaciones móviles y web de consulta del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF), de acuerdo a las especificaciones contenidas en el **Anexo Núm. 1**.
- b) La totalidad de los servicios se agrupan en una sola partida.
- c) Para esta Invitación no es aplicable un precio máximo de referencia.
- d) La **Unidad de Espectro Radioeléctrico** a través de la **Dirección General de Planeación del Espectro** determinó en el **Anexo Núm. 1** de esta Convocatoria, las características y especificaciones que los servicios deberán cumplir para proporcionarse con calidad, oportunidad y eficiencia.
- e) Para esta Invitación no se tiene contemplado que durante la evaluación técnica se realicen pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar.
- f) Se contratarán los servicios previamente determinados en el **Anexo Núm. 1**.
- g) Esta Invitación **no** está sujeta a la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos.
- h) La adjudicación se hará por **partida completa**.
- i) El modelo de contrato se presenta en el **Anexo Núm.7**.
- j) De conformidad con el artículo **50 fracción II** de las Normas y **92** de los Lineamientos, el **Licitante** ganador deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, mediante fianza o cualquier otra figura de las señaladas en el artículo **92** de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Lineamientos), a favor del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica Núm. IA-043D00001-N187-2014

- k) El **Licitante** ganador quedará obligado en términos del artículo **55**, segundo párrafo, de las Normas, ante la **Convocante** a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos que se señalen en el Contrato respectivo y en la legislación aplicable.
- l) El **Licitante** ganador asumirá cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a los servicios objeto de la contratación, por lo que de presentarse alguna reclamación a la **Convocante** con ese motivo, el **Licitante** ganador convendrá a partir de la firma del contrato en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y libre de toda responsabilidad a la **Convocante**.
- m) Deducciones, penalizaciones y atraso en el cumplimiento de las obligaciones en la prestación de los servicios o por que estos no se entreguen de la manera convenida, de conformidad con lo establecido en el **Anexo Núm. 1** y **Anexo Núm. 7**.

III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Invitación.

- a) El procedimiento se efectuará considerando los plazos normales establecidos en las Normas.

La presente Convocatoria se difundirá en CompraNet y en la página de Internet del Instituto en el enlace <http://www.ift.org.mx/iftweb/informacion-general/unidades/direccion-de-recursos-materiales-y-servicios-generales/> con carácter informativo y a disposición de los Invitados de manera gratuita, quedando un ejemplar impreso para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales de la Convocante, ubicada en Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto Piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F., en horario de 09:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 18:00 horas.

Esta Convocatoria estará disponible para su consulta, a partir de la entrega de la última Invitación y hasta el de emisión de fallo; sin embargo, solo podrán participar las personas seleccionadas por la Convocante.

- b) Calendario de los actos del procedimiento y firma del contrato.

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
11 de noviembre de 2014 17:00 horas	13 de noviembre de 2014 10:00 horas	14 de noviembre de 2014 12:00 horas

La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Fallo se realizarán a través de **CompraNet** y para efectos administrativos se celebrarán en la sala de Juntas de la Unidad de Administración ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Primer Piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F.

A partir de la fecha de la entrega de la primera Invitación y a más tardar el día de la Junta de Aclaraciones se podrán modificar aspectos establecidos en la Convocatoria a la Invitación que no impliquen sustitución

Unidad de Administración

**Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014**

de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de las características; las modificaciones se notificarán a los Licitantes y se difundirán en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

El Contrato se firmará a más tardar el 15 de diciembre de 2014, en las oficinas de la **Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicadas en Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto Piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México Distrito Federal, de acuerdo a lo indicado en los artículos **48** de las Normas y **73** de los Lineamientos.

A todos los actos de esta Invitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

b.1) Visita a las Instalaciones.

No aplica.

b.2) Junta de aclaraciones.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria a la Invitación, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero en términos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo **33** de las Normas. El escrito deberá contener los datos y requisitos señalados en el artículo **42**, fracción **V** de los Lineamientos.

Las solicitudes de aclaración y el escrito mencionado en el párrafo anterior, deberán entregarse a través del sistema **CompraNet** a partir de la publicación de la Convocatoria en el propio sistema y **hasta 24 (veinticuatro) horas** previas a la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Aquellas solicitudes de aclaración que no sean presentadas en el plazo señalado o no entreguen el escrito expresando su interés en participar, no serán consideradas.

En la **Junta de Aclaraciones**, la **Convocante** resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre la Convocatoria a la Invitación le formulen los **Licitantes**, procediendo a enviar a través de **CompraNet**, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas.

La **Convocante** informará a los **Licitantes** el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas y una vez recibidas las preguntas, la **Convocante** informará a los **Licitantes** el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

La **Unidad de Espectro Radioeléctrico** a través de la **Dirección General de Planeación del Espectro** será la responsable de la atención a las preguntas que de carácter técnico realicen los **Licitantes**, por tal motivo, dicha área administrativa preverá lo necesario a fin de que los representantes de la misma cuenten con todos y cada uno de los elementos que les permitan

Unidad de Administración

**Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014**

resolver de forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre la Convocatoria a la Invitación formulen los interesados.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este Acto formarán parte de la Convocatoria a la Invitación y deberán ser consideradas por los **Licitantes** para la elaboración de sus proposiciones. Dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Al finalizar el Acto se levantará acta, la cual se difundirá en **CompraNet** para efectos de su notificación a los **Licitantes**. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, siendo de la exclusiva responsabilidad de los **Licitantes** enterarse de su contenido.

Asimismo, se difundirá en el portal de la **Convocante** en el vínculo <http://www.ift.org.mx/iftweb/informacion-general/unidades/direccion-de-recursos-materiales-y-servicios-generales/> y se mantendrá un ejemplar para su consulta en la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto Piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México D.F., al cual tendrá acceso el público o cualquier interesado para consulta, por un término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha del acto.

b.3) Entrega de muestras.

No aplica.

b.4) Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

A partir de la hora señalada, la **Convocante** no permitirá el acceso a observador o servidor público ajeno al acto.

Todos los **Licitantes** entregarán sus proposiciones a través de **CompraNet**.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto, en la que se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido y el importe de cada una de las proposiciones y se confirmará o se podrá modificar la fecha, hora y lugar en que se dará a conocer el Fallo de la Invitación.

El acta se difundirá en **CompraNet** para efectos de su notificación a los **Licitantes**. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, siendo de la exclusiva responsabilidad de los **Licitantes** enterarse de su contenido.

Asimismo, se difundirá en el portal de la **Convocante** en el enlace <http://www.ift.org.mx/iftweb/informacion-general/unidades/direccion-de-recursos-materiales-y-servicios-generales/invitacion-a-cuando-menos-tres-personas/> y se mantendrá un ejemplar para su consulta en la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014

Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto Piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México D.F., al cual tendrá acceso el público o cualquier interesado para consulta, por un término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de celebración del acto.

- c) No se aceptará el envío de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.
- d) Una vez abiertas las proposiciones recibidas por el sistema **CompraNet**, en la fecha y hora establecidas para dar inicio al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.
- e) No resulta aplicable a esta Invitación la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con el artículo **66, último párrafo**, de los Lineamientos
- f) Los **Licitantes** sólo podrán presentar una proposición para la presente Invitación.
- g) Los **Licitantes** podrán presentar a su elección, en la sección y parámetros configurados en el sistema **CompraNet**, o en la sección de archivos genéricos que permite el propio sistema, la documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica, misma que forma parte de la proposición, de acuerdo a lo indicado en los artículos **34** de las Normas y **41** de los Lineamientos.
- h) Para esta Invitación no es aplicable el registro previo de **Licitantes** al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, ya que este se realiza a través de **CompraNet**.
- i) El **Licitante** podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento previsto en la fracción **V** del artículo **42** de los Lineamientos y que se solicita en el Numeral **VI.1**, inciso **a)**, de esta Convocatoria.
- j) Se imprimirá el "Escenario Análisis" generado por el sistema **CompraNet**, de la información recibida. La documentación que en su caso se imprima, se rubricará por todos los asistentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

b.5) Fallo.

La **Convocante** emitirá un Fallo, en un plazo no mayor al señalado en el artículo **35** fracción **III** de las Normas, el cual contendrá lo establecido en el artículo **38** de las mismas Normas.

Al finalizar el Acto se levantará acta, la cual se difundirá a través de **CompraNet**, para efectos de su notificación a los **Licitantes**. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, siendo de la exclusiva responsabilidad de los **Licitantes** enterarse de su contenido.

A los **Licitantes**, se les enviará a través de **CompraNet** un aviso informándoles que el Acta de la junta pública en que se da a conocer el Fallo se encuentra a su disposición.

Asimismo, se difundirá en el portal de la **Convocante** en el enlace <http://www.ift.org.mx/iftweb/informacion-general/unidades/direccion-de-recursos-materiales-y-servicios->

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014

[generales/invitacion-a-cuando-menos-tres-personas/](#) y se mantendrá un ejemplar para su consulta en la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto Piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F., al cual tendrá acceso el público o cualquier interesado para consulta, por un término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha del acto.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la presente convocatoria.

Cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la **Convocante**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el Director General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales procederá a su corrección, con la intervención del Titular de la Unidad de Administración, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **Licitantes** que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Contraloría Interna en la **Convocante**, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el Director General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales dará vista de inmediato a la Contraloría Interna, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

k) Contrato.

El Contrato que se derive de esta Invitación será firmado, en términos de los artículos **48** de las Normas y **73** de los Lineamientos y numerales **70** y **71** de las Políticas y Bases en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por los servidores públicos respectivos, que cuenten con capacidad jurídica y administrativa.

Como se indicó en el quinto párrafo del inciso anterior, con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

Para firmar el Contrato, el representante o apoderado legal de la empresa deberá presentar previamente, original para su cotejo y copia simple de los documentos siguientes: copia certificada del acta constitutiva de la empresa y en su caso de las modificaciones y su inscripción en el Registro Público competente para tales efectos en la entidad federativa que corresponda; poder notarial del Representante o apoderado Legal mediante el cual la empresa le haya otorgado poder suficiente para intervenir y comprometerla en los actos de este tipo; identificación vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector con

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014

fotografía); cédula del Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de domicilio. En el caso de personas físicas copia certificada del acta de nacimiento, así como copia de la C.U.R.P.

Asimismo el proveedor deberá presentar documento en el que conste la opinión positiva emitida por el Servicios de Administración Tributaria, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Asimismo, es necesaria la información por escrito y firmada por el representante legal, referente al nombre o razón social, RFC, banco, número de cuenta, plaza, sucursal y CLABE estandarizada, a fin de estar en posibilidades de realizar el pago mediante transferencia electrónica.

En el caso de que el **Licitante** se encuentre inscrito en el Registro único de proveedores no será necesario presentar la información que ya se encuentre en el mencionado registro, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar **bajo protesta de decir verdad** que en el registro la información se encuentra completa y actualizada.

Si el Contrato no se formaliza por causas imputables al **Licitante** que resulte ganador, la **Convocante** adjudicará el Contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Si el **Licitante** ganador no firma el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado por la Contraloría Interna en los términos de las Normas.

La Convocante en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte, sin responsabilidad para ella, la prestación de los servicios objeto del contrato, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, previa notificación al Licitante ganador por escrito. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la Convocante, ésta reembolsará al Licitante ganador únicamente los servicios prestados efectivamente y los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación de los servicios objeto del contrato.

Asimismo la Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una impugnación realizada. En dichos supuestos se dará aviso por escrito al Licitante ganador cuando menos con 10 (diez) días naturales de anticipación y la Convocante reembolsará al Licitante ganador, los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, asimismo, cubrirá el pago de los servicios proporcionados a esa fecha.

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014

m) **Cancelación de la Invitación.**

La Convocante podrá cancelar la Invitación o conceptos incluidos en la misma, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto Federal de Telecomunicaciones, en términos del artículo 40 cuarto y quinto párrafos de las Normas.

Con la debida oportunidad, se notificará a través de CompraNet, a los Licitantes acerca de la cancelación de la invitación o conceptos incluidos en la misma, y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la Etapa en donde se origine la causa que la motive, precisando el acontecimiento que motiva la decisión.

IV. Requisitos que los Licitantes deben cumplir.

IV.1 Se consideran indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento:

- a) La Invitación, el registro, la entrega de proposiciones y la firma de las mismas se hará utilizando **CompraNet**.

Información importante para la firma de proposiciones:

La plataforma no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales a los **resúmenes de las propuestas técnica y económica**, que el mismo sistema proporciona a los **Licitantes**, por lo que estos deberán ser el único conjunto de documentos que el **Licitante** firme electrónicamente y adjunte a la proposición.

La firma digital representa el medio de identificación electrónica que considera al conjunto de datos asociados que permiten reconocer a su autor, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio; para firmar electrónicamente los documentos, que así sean específicamente requeridos en el procedimiento de contratación por la Convocante y en su caso, las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, los licitantes utilizarán la firma digital que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Es importante que se verifique que únicamente estén firmados electrónicamente los resúmenes de las propuestas técnica y económica, ya que si se anexan archivos firmados sin haber sido requerido de esa manera, los mismos no se podrán abrir.

En este sentido, con fundamento a lo establecido en el Artículo 27 de las Normas y conforme a lo señalado por el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas electrónicamente, a través de COMPRANET, en sustitución de la firma

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014

autógrafo, empleando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La manera en que el “IFT” comprobará que las proposiciones fueron enviadas por los licitantes participantes, debidamente firmadas electrónicamente, será por medio de la visualización y apertura del archivo con extensión PDF.P7M que genera el sistema CompraNET, cuando las proposiciones son firmadas electrónicamente, lo cual se señala en la guía para el envío y firma de proposiciones por parte de los licitantes, de lo contrario, las proposiciones serán desechadas.

- b) Los **Licitantes** deberán concluir el envío de sus proposiciones, hasta un minuto antes de la fecha y hora en que dará inicio el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- c) La cotización de los servicios deberá estar en precios fijos, en pesos mexicanos, por lo que no se aceptarán proposiciones con precios escalonados.
- d) Las proposiciones presentadas deberán abarcar la totalidad de los requisitos técnicos y económicos de los Servicios de desarrollo informáticos para las aplicaciones móviles y web de consulta del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF) objeto de esta Invitación, **descritos en el Anexo Núm. 1.**

IV.2 Con el propósito de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos, se establecen los siguientes requisitos.

- a) Para el envío de sus proposiciones se atenderán los Requerimientos de información establecidos en el sistema **CompraNet** y utilizando, en su caso, el tipo de archivo que se especifique, cuando no se haga la especificación correspondiente se podrán utilizar archivos PDF, Word, Excel o de imagen tipo JPG o GIF (con características y especificaciones claras), de tratarse de más de una imagen podrán presentarse en un orden secuencial numerado; en formatos Word que permitan su lectura.
- b) **La documentación contenida en los archivos o documentos que se entreguen, deberá presentarse foliada. Se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.**

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.

- c) Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de Invitación y

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014

número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta Convocatoria a la Invitación.

IV.3 Causas de desechamiento de proposiciones y descalificación de Licitantes.

Con base en los artículos **29 fracción XV** de las Normas y **33, fracción IV** de los Lineamientos, a continuación se enlistan las posibles causas de desechamiento de proposiciones y por consiguiente la descalificación del **Licitante, por afectar la solvencia de las proposiciones**.

- a) Que no cumplan con requisitos que afecten la solvencia de las proposiciones, establecidos en la Convocatoria a la Invitación y sus anexos, o los que se deriven del Acto de Junta de Aclaración de la misma.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros **Licitantes** para elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes**.
- c) Cuando presenten más de una proposición para los servicios objeto de esta Invitación.
- d) Cuando se compruebe que el **Licitante** no cuenta con la capacidad para garantizar la prestación de los servicios solicitados.
- e) Cuando el **Licitante** se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos **52 y 66** de las Normas.
- f) Por la falta de presentación de los documentos solicitados **“Bajo Protesta de Decir Verdad”** o la información no sea la solicitada o se omita o cambie de manera sustancial su contenido.
- g) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de las Normas, a los Lineamientos o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- h) Cuando se realice visita y no sea el domicilio declarado en su proposición o no se permita el acceso al personal de la **Convocante**.
- i) **Cuando las proposiciones carezcan de la firma electrónica de acuerdo a lo solicitado por el sistema CompraNet o no se utilice dicho sistema para el envío de proposiciones.**

La plataforma no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales a los **resúmenes de las propuestas técnica y económica**, que el mismo sistema proporciona a los **Licitantes**, por lo que estos deberán ser el único conjunto de documentos que el **Licitante** firme y adjunte a la proposición.

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014

- j) La **Convocante** se abstendrá de aceptar proposiciones de **Licitantes** que de manera directa o por interpósita persona, se encuentren inhabilitados en términos del Título Quinto de las Normas, o bien que se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- k) Cuando el precio no sea aceptable o conveniente de conformidad con el artículo 2, fracciones XI y XII de las Normas y 45 tercer párrafo de los Lineamientos.
- l) Cuando el archivo electrónico que contenga algún documento obligatorio no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **Convocante**.
- m) Cuando haya una falta absoluta de folio o bien cuando exista falta de folio en la totalidad de la propuesta técnica o propuesta económica, así como en la documentación distinta a las proposiciones que entregue el Licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.

V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.

V.1 Criterios de Evaluación.

- a) Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria a la Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los **Licitantes** podrán ser negociadas.
- b) La **Convocante** hará la evaluación de las proposiciones, previa verificación de que las mismas contengan la información, documentos, requisitos, especificaciones, términos y condiciones establecidos en la Convocatoria a la Invitación y sus anexos, por lo que no se tomará en cuenta la proposición de aquellos **Licitantes** que hayan incumplido u omitido alguno de ellos que afecte la solvencia de la proposición.
- c) Serán de cumplimiento obligatorio la documentación del **Numeral VI.1**, los incisos **a), b), e), f), h), i) y k)**, los cuales serán evaluados con el criterio de “cumple” “no cumple”.
- d) Serán de cumplimiento obligatorio las propuestas técnicas del **Numeral VI.2**, inciso **a)**, así como las propuestas económicas del **Numeral VI.3**, inciso **a)**, y su evaluación se hará utilizando el criterio Binario, mediante el cual solo se adjudicará a quién cumpla con los requisitos establecidos por la **Convocante** de conformidad con el **Anexo No. 1** y oferte

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014

el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente de conformidad con el artículo 2, fracción XII de las Normas.

- e) Sin contravenir lo establecido en esta Convocatoria a la Invitación así como sus anexos, y sin que ello implique el otorgamiento de ventaja alguna para los **Licitantes**, la **Convocante** podrá verificar toda la información presentada por cada uno de ellos.
- f) La **Convocante** revisará que los documentos **bajo protesta de decir verdad** cumplan con los requisitos solicitados, para continuar con el procedimiento de contratación.
- g) La Convocante tendrá el derecho de verificar en cualquier momento o cuando se prevea en las Normas o los Lineamientos la veracidad de la información presentada por el licitante, sin embargo, aun y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada, su proposición no será desechada. El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará a la Contraloría, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 66 de las Normas. Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato
- h) En ningún caso las verificaciones de la información tendrán por efecto la complementación o modificación de las proposiciones presentadas.
- i) En caso de que la descripción técnica no cumpla con el contenido solicitado en el **Anexo Núm. 1**, la proposición no será considerada
- j) No se considerarán las proposiciones en que el volumen ofertado de los servicios sea menor al 100% del total solicitado por la **Convocante**.
- k) La **Convocante** podrá efectuar las visitas que juzgue convenientes a las instalaciones de los **Licitantes**, durante el proceso de evaluación, de ser el caso, se informarán las fechas y horas aproximadas para realizar las visitas a los **Licitantes**, para que estos permitan el acceso a sus instalaciones y el resultado se asentará en un acta circunstanciada la cual formará parte de la evaluación técnica.
- l) Se hará la investigación correspondiente, cuando exista sospecha de que algún **Licitante** ha acordado con otro u otros elevar los costos de los servicios.
- m) De conformidad con el artículo **49** de los Lineamientos, cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **Convocante**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Unidad de Administración

**Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014**

- n) En caso de empate, se procederá en los términos del artículo **48** de los Lineamientos y de acuerdo al segundo, tercero y cuarto párrafos del numeral **V.2 Criterios de Adjudicación**.
- ñ) Los **Licitantes** aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la **Convocante**, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **Convocante**, **Anexo Núm. 5**.

V.2 Criterios de Adjudicación.

Con base en los artículos **29 fracción XIII, 36 segundo párrafo, 37 primer párrafo fracción II** de las Normas y, en su caso, **48** de los Lineamientos, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, **la adjudicación de la totalidad de los servicios objeto de esta Invitación se hará a un solo licitante**, cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso, haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Si resulta que dos o más proposiciones se encuentran en igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. En primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Si subsiste el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará al **Licitante** que resulte ganador del **sorteo manual por insaculación** que celebre la **Convocante**, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del **Licitante** ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

El sorteo manual por insaculación se realizará en la junta pública en que se dé a conocer el Fallo, ante la presencia de la Contraloría Interna en el **Instituto** y en su caso las personas que hayan registrado su asistencia en carácter de observadores, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los **Licitantes**, invalide el acto.

Si a la fecha del fallo se comprueba que el Licitante cuya proposición fuera la solvente que haya ofrecido el precio más bajo, estuviese inhabilitado por la SFP o por la Contraloría Interna, el Contrato no se le adjudicará, y se optará por el Licitante que haya quedado en segundo lugar o ulterior lugar dentro de un margen del 10% (diez por ciento).

V.3 Declaración de Invitación Desierta.

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014

La **Convocante** declarará desierta la Invitación de conformidad con el artículo **40 primer párrafo y 45 primer párrafo, fracción III** de las Normas y **52 y 67** de los Lineamientos, en los siguientes casos:

- 1) Cuando no se cuente con proposición alguna para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- 2) En caso de que así opte la **Convocante**, por no contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 3) Cuando ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones, términos y condiciones establecidos en la Convocatoria y sus anexos de la presente Invitación y/o hayan sido descalificadas en el proceso de evaluación.
- 4) Cuando el importe de las proposiciones susceptibles de analizarse económicamente excedan el presupuesto autorizado a la **Convocante**.

VI. Documentos y datos que deben presentar los Licitantes:

VI.1. Documentación distinta a las proposiciones.

- a) Escrito, preferentemente identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del **Licitante**, en el que el firmante manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (Número, fecha, nombre, número y lugar del notario público e inscripción en el Registro Público competente para tales efectos en la entidad federativa que corresponda) y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios.

En caso de persona física los datos del Acta de Nacimiento, CURP e inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.

- Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas (Número, fecha, nombre, número y lugar del notario público, inscripción en el Registro Público competente para tales efectos en la entidad federativa que corresponda).

Se anexa formato en **Anexo Núm.2** que podrá utilizar el **licitante**.

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014

- b) Escrito, preferentemente identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del **Licitante**, en el que el Representante Legal manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que el **Licitante** es de nacionalidad mexicana (**Anexo Núm. 3**).
- c) En el **Anexo Núm. 1** de esta Convocatoria, se establece la información y evidencia documental que el **Licitante** deberá entregar para acreditar que cuenta con la capacidad y con los recursos para la prestación de los servicios, esta información deberá estar incluida en el inciso **a)** del **Numeral VI.2. Proposición Técnica**.
- d) Escrito libre, preferentemente identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del **Licitante**, en el que el Representante Legal manifieste la dirección de correo electrónico del **Licitante**, en caso de contar con la misma.
- e) Escrito, preferentemente identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del **Licitante**, en el que el Representante Legal declare, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que su representada No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos **52** y **66** de las Normas.
- f) Escrito, preferentemente identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del **Licitante**, en el que el Representante Legal manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que su representada por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **Convocante** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- g) En su caso, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) podrán participar con ese carácter en el presente procedimiento de contratación, cuando presenten documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, Escrito, preferentemente identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del **Licitante**, en el que el Representante Legal manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que el **Licitante** cuenta con ese carácter, utilizando el formato señalado en el **Anexo Núm. 4**
- h) Identificación oficial vigente con fotografía y firma legible, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- i) Escrito libre, preferentemente identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del **Licitante**, en el que el Representante Legal manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, para lo cual se podrá utilizar el **Anexo Núm. 5**.

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014

- j) En caso de que ponga a disposición del Instituto información de naturaleza confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, deberá manifestarlo por escrito, preferentemente identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del Licitante.
- k) El Licitante deberá presentar un escrito (en hoja membretada), debidamente firmado por su representante legal, que contenga el compromiso de confidencialidad que guarda con el Instituto, el cual deberá elaborarse en los siguientes términos:

“En caso de resultar adjudicado me comprometo a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que me proporcione la Convocante para el desarrollo de los trabajos, de acuerdo a la normatividad que en atención al tipo de información resulte aplicable”.

En caso de que el licitante que resulte adjudicado durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione la Convocante, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en lo conducente por el título tercero de la Ley de la Propiedad Industrial, la Convocante tendrá derecho a ejecutar la garantía de cumplimiento.

El Licitante que resulte adjudicado no deberá, revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que con carácter confidencial y/o reservada le proporcione la Convocante, de lo contrario se obliga al pago por daños y perjuicios que en su caso ocasione.

VI.2. Propuesta técnica.

- a) Descripción amplia y detallada de los servicios a ofertar de acuerdo al **Anexo No. 1**. Las especificaciones mínimas a cotizar, son las contenidas en dicho Anexo.

VI.3. Propuesta económica

- a) Propuesta económica, desglosando precio unitario, I.V.A., total y los descuentos que en su caso otorguen a la **Convocante**, tomando en cuenta la información del **Anexo No 1. Apartado 6.3 Propuesta Económica**.

Los importes ofertados deberán ser en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del Contrato.

Nota:	La Contraloría Interna sancionará a los Licitantes o Proveedores que infrinjan las disposiciones de las Normas, en los términos del Título Quinto de la misma.
--------------	--

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014

VII. Inconformidades.

Los **Licitantes** podrán inconformarse contra los actos de este procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos **71** y **72** de las Normas.

Para tal efecto, podrán acudir al domicilio ubicado Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Primer Piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en México, D.F., en la Contraloría Interna del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

VIII. Formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de las proposiciones.

En el sistema **CompraNet** se configuraron en secciones y parámetros, los requerimientos de respuesta, tanto técnicos como económicos, así como la documentación distinta a las propuestas.

Cada parámetro configurado se relaciona con el punto específico de la Convocatoria en el que se menciona y en su caso el formato que podrá utilizar el **Licitante**.

Debido a que es un procedimiento electrónico, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se solicitará al sistema la generación del “Escenario Análisis” de las proposiciones y se imprimirá para anexarlo al acta correspondiente. En el “Escenario de Análisis” se podrá constatar la información y los nombres de los archivos recibidos por el sistema **CompraNet**.

Para el envío y firma de proposiciones, se recomienda consultar el apartado correspondiente de la Guía del Licitante, disponible en la sección de Información y ayudas de la página de **CompraNet**.

IX. Situaciones no previstas en esta Convocatoria.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la **Convocante** escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del Contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos, se estará a lo dispuesto en las Normas y los Lineamientos; Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

X. Discrepancia entre Convocatoria y Modelo de Contrato.

En caso de discrepancia entre la Convocatoria a la Invitación y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

Asimismo, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de los contratos celebrados con base en estas Normas, serán resueltas por los Tribunales Federales, en los casos en que no se haya pactado cláusula arbitral o medio alternativo de solución de controversias, o éstas no resulten aplicables, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014

XI. Anexos

Forman parte integrante e inseparable de esta Convocatoria los siguientes anexos:

Número de Anexo	Descripción
1.	Anexo Técnico y Anexo A.
2.	Formato para acreditar la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante .
3.	Nacionalidad.
4.	Manifestación estratificación MIPYME
5.	Manifestación de aceptación por no aperturar archivos electrónicos
6.	Formato de Encuesta de Transparencia
7.	Modelo de Contrato
8.	ANEXO al Oficio Circular No. SACN13001 1 48 12003. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)
9.	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011

Unidad de Administración

**Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014**

Anexo No. 1

Anexo Técnico se incluyen en archivos por separado.

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014

Anexo Núm. 2

Formato para acreditar la existencia legal del Licitante y su personalidad, así como la del representante legal

_____ (nombre) manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para (comprometerse por sí o por su representada) en la presente Invitación, a nombre y representación de: (persona física o moral).

Núm. de Invitación: _____

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP (Personas Físicas):
Domicilio.-	
Calle y número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico: (En caso de contar con él)	
Núm. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Registro Público de Comercio:Núm._____ fecha_____	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma	
<i>(En caso de ser persona física datos del acta de nacimiento)</i>	
Relación de accionistas.-	
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s)	
Descripción del objeto social relacionado con objeto de esta Invitación, TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL Y COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA Ó ACTIVIDAD PREPONDERANTE (TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS):	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.- (en caso de contenerse en la escritura constitutiva, se deberá indicar en este espacio)	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y cargo de la persona facultada)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014

Anexo No. 3

Fecha_____

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Presente.

Me refiero a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional y Electrónica Núm. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la proposición para la prestación de los Servicios de desarrollo informáticos para las aplicaciones móviles y web de consulta del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF).

Sobre el particular, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el **Licitante** es de nacionalidad _____.

(NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA FACULTADA)

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014

Anexo Núm. 4

Fecha _____

Instituto Federal de Telecomunicaciones

Presente.

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. _____ en la que mi representada, la empresa
_____ participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el “Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de __ (1) ____, con base en lo cual se estratifica como una empresa ____ (2) ____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E
(NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA FACULTADA)

FO-CON-14

Notas:

- (1) Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- (2) Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014

Anexo Núm. 5

**ESCRITO DE LICITANTES DE ACEPTACIÓN DE TENER POR NO
PRESENTADAS PROPOSICIONES POR VIRUS INFORMÁTICO O CAUSAS
AJENAS A LA CONVOCANTE**

Fecha_____

Instituto Federal de Telecomunicaciones

Presente.

Con relación a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica Núm. _____, el suscrito C. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Que como licitante que participo a través de CompraNet, acepto que se tendrán como no presentadas mis proposiciones, y en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan mis proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
(NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA FACULTADA)

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014

Anexo Núm.6
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL Y ELECTRÓNICA Núm.IA-043D00001-N187-2014, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFORMÁTICOS PARA LAS APLICACIONES MÓVILES Y WEB DE CONSULTA DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS (CNAF)

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN	El contenido de las bases es claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento se contestaron con claridad				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	El evento se desarrolló con oportunidad en razón de documentación que presentaron los licitantes				
4	FALLO	La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso				
5		En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la Convocante durante los eventos fue respetuoso y amable				
7		Volvería a participar en otro concurso que emita Convocante				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO, FAVOR DE ANOTARLO EN LAS SIGUIENTES LÍNEAS

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014

LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

A) La encuesta se adjuntará a las bases del concurso:

Favor de entregar la presente encuesta posteriormente a la notificación del fallo en alguna de las siguientes opciones:

- a) Enviarla a través de mensaje de CompraNet o de manera presencial.
- b) En las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicadas en Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto Piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en México, D.F.

B) Los resultados de la encuesta serán publicados dentro de los primeros 15 días naturales del mes siguiente a la notificación del fallo en la página de Internet de la **Convocante**.

Nombre:

Fecha:

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
 Núm. IA-043D00001-N187-2014

Anexo Núm. 7

MODELO DE CONTRATO

	PLURIANUAL	2014	2015
Subtotal			
I.V.A			
Total			

CONTRATO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFORMÁTICOS PARA LAS APLICACIONES MÓVILES Y WEB DE CONSULTA DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS (CNAF), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR EVERARDO IBARRA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “EL INSTITUTO” a través de su representante legal:

- I.1** Que con fecha 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones” (“EL DECRETO”), mediante el cual se crea “EL INSTITUTO”, como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijen las leyes y tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como la facultad exclusiva en materia de competencia económica de tales sectores.
- I.2** Que con fecha 10 de septiembre del 2013, quedó integrado “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto por el artículo SEXTO TRANSITORIO de “EL DECRETO”, al ratificar el Senado de la República a los Comisionados designados por el Ejecutivo para integrar el Pleno de “EL INSTITUTO”.
- I.3** Que en su carácter de Director General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales de “EL INSTITUTO”, cuenta con facultades legales y suficientes, para suscribir el

Unidad de Administración

**Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014**

presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 4, fracción V, inciso viii), 57 y 59 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones vigente, las cuales no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

I.4 Que las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones y los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación con fechas 3 de marzo y 4 de abril de 2014, respectivamente, las cuales son de aplicación obligatoria para “EL INSTITUTO” e integran su régimen específico en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que lleve a cabo, asegurando el respeto a los principios que rigen las contrataciones públicas plasmados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I.5 Que para cubrir los gastos que se deriven del presente contrato, cuenta en el ejercicio 2014 con recursos presupuestales sujetándose al calendario de gasto correspondiente a la partida presupuestal número partida 33301 “Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas”, en términos del artículo 23 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante oficio núm. IFT/D08/CGA/DRF/360/2014, de fecha 29 de agosto de 2014.

Asimismo, cuenta con la autorización de contratación plurianual para los ejercicios 2014 y 2015, número IFT/D08/CGA/0554-A/2014, de fecha 22 de septiembre de 2014, considerando que el ejercicio de los recursos para el año 2015 estará sujeto para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad del presupuesto que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

I.6 Que en cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 23, 24 primer párrafo fracción II, 25 fracción II, 27, 28 fracción I, 42 tercer párrafo, 44 primer párrafo y 45 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se llevó a cabo un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica con número IA-043D00001-N187-2014 para la contratación de los Servicios de desarrollo informáticos para las aplicaciones móviles y web de consulta del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF), de la cual resultó adjudicada la persona física/moral

I.7 Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03720, México, Distrito Federal, y que a la fecha cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número IFD130924CX1.

II. Declara “EL PROVEEDOR” a través de su representante o apoderado legal:

II.1 Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que se

Unidad de Administración

**Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014**

denomina _____, como lo acredita con _____ número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, registrada bajo _____, y que tiene como objeto social, de manera enunciativa mas no limitativa _____, entre otros.

Personalidad que se encuentra acreditada en el expediente del procedimiento de contratación de invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica con número IA-043D00001-N187-2014.

- II.2** Que en su carácter de representante o apoderado legal cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo que acredita con _____ número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, y manifiesta que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

Personalidad que se encuentra acreditada en el expediente del procedimiento de contratación de invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica con número IA-043D00001-N187-2014.

- II.3** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: _____.

- II.4** Que conoce las características de este contrato y dispone de los recursos necesarios e idóneos para prestar los servicios objeto del presente instrumento, de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones, así como que cuenta con la capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente contrato y su Anexo Único.

- II.5** Que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los artículos 52 y 66 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones; asimismo, manifiesta estar al corriente de sus obligaciones fiscales, presentando al efecto opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

- II.6** Que para todos los efectos del presente contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en _____, teléfono _____, correo electrónico _____.

III. Declaran “LAS PARTES”:

- III.1** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

EN MÉRITO DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, “LAS PARTES” CONVIENEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” los Servicios de desarrollo informáticos para las aplicaciones móviles y web de consulta del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF), de conformidad con las especificaciones, características y condiciones establecidas en el Anexo Único, el cual debidamente firmado por “LAS PARTES”, forma parte integrante del presente contrato en lo sucesivo los “servicios”.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Mejorar los mecanismos de actualización, supervisión y consulta del uso y aprovechamiento del Espectro Radioeléctrico, mediante:

- La contratación del servicio de desarrollo de una aplicación en plataforma WEB que permita realizar funciones de administración, actualización, consulta y visualización del CNAF, denominada Aplicación WEB de Consulta del CNAF (ACCNAF-WEB).
- La contratación del servicio de desarrollo de una aplicación para dispositivos móviles, descargable de tiendas digitales, que permita realizar funciones de consulta del CNAF, denominada Aplicación MÓVIL de consulta del CNAF (ACCNAF-MÓVIL).

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN O PAGO. EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” por los servicios objeto del presente contrato, un monto total de \$ _____ (_____), más el Impuesto al Valor Agregado que es de \$ _____ (_____), lo que da un total de \$ _____ (_____).

Para el ejercicio fiscal 2014, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” por los servicios objeto del presente contrato, un monto de \$ _____ (_____), más el Impuesto al Valor Agregado que es de \$ _____ (_____), lo que da un total de \$ _____ (_____).

Para el ejercicio fiscal 2015, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” por los servicios objeto del presente contrato, un monto de \$ _____ (_____), más el Impuesto al Valor Agregado que es de \$ _____ (_____), lo que da un total de \$ _____ (_____).

Los impuestos que se llegaren a causar con motivo de la celebración, ejecución y cumplimiento del presente contrato, serán pagados por la parte a la que le corresponda de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución para la prestación de los servicios objeto del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta 495 días naturales. La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta la conclusión del

Unidad de Administración

**Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014**

plazo de ejecución.

Los servicios se realizarán con apego al Plan de trabajo por componentes autorizado por "EL INSTITUTO", de conformidad con el Anexo Único.

CUARTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar la prestación de los servicios, en el lugar que determine "EL INSTITUTO", de conformidad con las condiciones, características y especificaciones que se detallan en el Anexo Único.

QUINTA.- FORMA DE PAGO. El costo de los servicios se cubrirá por parte de "EL INSTITUTO", una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que a continuación se indica:

Denominación Social: _____.

RFC: _____.

Banco: _____

Sucursal: _____

Cuenta: _____

Clabe Estandarizada: _____

Para el pago de los servicios objeto de este contrato, "EL PROVEEDOR" presentará ante la Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Dirección General de Planeación del Espectro la factura correspondiente, previa prestación a satisfacción de los servicios, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y su Anexo Único, dando por recibidas las facturas para su pago dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de las mismas.

Si las facturas o los documentos presentan algún error, la Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Dirección General de Planeación del Espectro, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo previsto en el artículo 53 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, 78 y 79 de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

En el caso de que "EL INSTITUTO" no cumpla con el pago de las facturas correctas dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la entrega de las mismas, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar el pago de los gastos financieros conforme a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 53 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Unidad de Administración

**Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014**

Al vencimiento del contrato “EL PROVEEDOR” y “EL INSTITUTO” levantarán un acta de entrega-recepción de los servicios.

SEXTA.- DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS. En caso de que “EL INSTITUTO” en la prestación de los servicios, detecte un incumplimiento parcial o deficiente por parte de “EL PROVEEDOR” en los servicios señalados en el Anexo Único, “EL INSTITUTO” hará las deducciones al pago de los mismos sobre la siguiente factura que se presente para su pago de conformidad con lo señalado en el Anexo Único. La suma de los importes de las mismas no deberá exceder el 10% (diez por ciento) del valor del contrato; en caso de que se supere dicho porcentaje “EL INSTITUTO” podrá cancelar parcial o totalmente la partida o concepto, o bien podrá rescindir administrativamente el presente contrato, en términos del artículo 56 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones y el artículo 86 de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL PROVEEDOR”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales contados desde la fecha de pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”, de conformidad con el artículo 53, párrafo tercero de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

OCTAVA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “EL PROVEEDOR” se obliga en términos del artículo 55 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, frente a “EL INSTITUTO” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, su Anexo Único y la legislación aplicable.

NOVENA.- GARANTÍA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, y de conformidad con el artículo 50 fracción II de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones y el artículo 92 de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, una garantía por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total del presente instrumento legal, antes del Impuesto al Valor Agregado, bajo cualquiera de las siguientes formas depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por Institución de crédito autorizada; fianza otorgada por Institución Autorizada; depósito de dinero constituido ante la Tesorería del Instituto; carta de crédito irrevocable expedida por Institución de crédito autorizada; cheque certificado o de caja expedido a favor del Instituto y cualquier otra que, en su caso, autorice la Unidad de Administración. La cual se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Queda establecido

Unidad de Administración

**Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014**

que la obligación garantizada es indivisible.

Preferentemente deberá presentar fianza otorgada por institución mexicana debidamente autorizada, a favor del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a. Que el importe total garantizado es por la cantidad de \$ _____ (_____), atendiendo al cumplimiento de todas las estipulaciones contenidas en el contrato _____ de fecha ____ de _____ de 2014, cuyo plazo de ejecución será a partir de su suscripción y hasta el 27 de febrero de 2015, celebrado por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para la contratación de los Servicios de desarrollo informáticos para las aplicaciones móviles y web de consulta del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF), con la persona moral _____, con Registro Federal de Contribuyentes _____, con domicilio _____.
- b. Que la vigencia de la garantía deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia.
- c. Que esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que el Instituto Federal de Telecomunicaciones otorgue prórrogas o esperas a _____ para el cumplimiento de sus obligaciones. Por lo que la Afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- d. Que la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de garantía requerida.
- e. Que una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de _____ a entera satisfacción del Instituto Federal de Telecomunicaciones se procederá al otorgamiento de la constancia de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, a efecto de que el proveedor esté en posibilidad de liberar la garantía de mérito.
- f. Que la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
- g. Que en caso de que el Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelva rescindir administrativamente el contrato, la garantía de cumplimiento se hará efectiva ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Esta garantía deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del presente contrato.

Unidad de Administración

**Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014**

La garantía de cumplimiento del presente instrumento legal, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”. “EL PROVEEDOR” deberá observar durante el periodo de prestación de los servicios, lo siguiente:

1. Se obliga a prestar los servicios con calidad de conformidad con las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y su Anexo Único.
2. No divulgar ni dar a conocer los datos y documentos que “EL INSTITUTO” le proporcione para las actividades que desarrolle, ni dar informes a terceros no autorizados por “EL INSTITUTO”, en términos de la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA del presente instrumento legal.
3. Efectuar la prestación de los servicios objeto del presente contrato, dentro de los plazos a que se refieren la CLÁUSULA TERCERA y el Anexo Único.
4. Ser directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a “EL INSTITUTO” y/o terceros por su negligencia, impericia o dolo en sus instalaciones, independientemente de las penas que merezca en caso de delito, en términos de la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.

DÉCIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN. “EL INSTITUTO” se obliga en su caso, a proporcionar a “EL PROVEEDOR” con la debida anticipación, toda la información y documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. “EL INSTITUTO” a través de la Dirección General de Planeación del Espectro adscrita a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, tendrá en todo tiempo el derecho de comprobar, supervisar y verificar cualquier asunto relacionado con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, a efecto de que éstos se realicen conforme a lo pactado, lo cual será requisito indispensable para proceder al pago previsto en la CLÁUSULA QUINTA. Asimismo, podrá indicar por escrito a “EL PROVEEDOR” las sugerencias basadas en los términos del presente instrumento y su Anexo Único que estime pertinentes para su cumplimiento.

“EL PROVEEDOR” designa al _____, en su carácter de representante o apoderado legal, como responsable de coordinar los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. “EL INSTITUTO” en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte, sin responsabilidad para él, la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, previa notificación a “EL PROVEEDOR” por escrito.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO”, éste reembolsará a “EL PROVEEDOR” únicamente los servicios prestados efectivamente y los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Unidad de Administración

**Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014**

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, se pactará por “LAS PARTES”, el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. “EL INSTITUTO” podrá acordar el incremento del monto del presente contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, mediante convenios modificatorios, siempre y cuando, las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En caso de que “EL INSTITUTO” requiera prorrogar los servicios lo notificará por escrito a “EL PROVEEDOR”, el cual lo suministrará en las condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenios modificatorios, todo lo anterior, de conformidad con el artículo 54 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, garantizando la prestación de los servicios, mediante prórroga de la garantía en los términos señalados en los artículos 80 y 92, fracción II de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES. Para el caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” derivadas del presente contrato, “EL INSTITUTO” aplicará las penas convencionales de conformidad con lo señalado en el Anexo Único, las cuales no excederán el 10% (diez por ciento) del monto de la contraprestación, en términos del artículo 55 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones y el artículo 84 de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la penalización y el monto correspondiente, efectuará el pago mediante cheque certificado a favor del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el que debe ser entregado a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, recabando acuse del pago efectuado, para a su vez presentarlo a la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración, sitas en Avenida Insurgentes Sur número 838, quinto piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Una vez transcurrido el plazo señalado en esta cláusula, sin que “EL PROVEEDOR” haya cubierto el monto correspondiente de las penas convencionales a “EL INSTITUTO”, se procederá en su caso, a aplicar las deducciones por concepto de penas convencionales del pago de los servicios.

Unidad de Administración

**Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014**

DÉCIMA SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN. “EL PROVEEDOR” se obliga a no realizar subcontrataciones para cumplir el objeto del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, en forma tal que deslinda de total responsabilidad a “EL INSTITUTO”, respecto de cualquier reclamo que en su caso, puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que en ningún caso “EL INSTITUTO” podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA OCTAVA.- INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS O PERJUICIOS. La responsabilidad total máxima de “EL PROVEEDOR” frente a “EL INSTITUTO”, en virtud al presente instrumento o con relación al mismo, con independencia de la reclamación por daños y perjuicios en la prestación de los servicios, independientemente de las penas que merezca en caso de delito, sea contractual o extracontractual, no excederá en ningún caso del monto total del contrato.

DÉCIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. En su caso, “EL PROVEEDOR” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a los servicios objeto del presente contrato, por lo que de presentarse alguna reclamación a “EL INSTITUTO” con ese motivo, “EL PROVEEDOR” conviene desde este momento en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y libre de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EL PROVEEDOR” no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”, deslindando de toda responsabilidad a este órgano autónomo constitucional.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá entregar una escrito en el que conste la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del servicio, a favor de “EL INSTITUTO”, con el objeto de que los pueda utilizar para su difusión en diferentes medios, radio, televisión, medios impresos y on line y en sus medios propios (portal de internet, gaceta electrónica y redes sociales).

VIGÉSIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, cuando así lo solicite la Contraloría Interna de “EL INSTITUTO” o demás órganos fiscalizadores, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el artículo 94 de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones y el artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Unidad de Administración

**Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una impugnación realizada. En dichos supuestos se dará aviso por escrito a “EL PROVEEDOR” cuando menos con 10 (diez) días naturales de anticipación y “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR”, los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, asimismo, cubrirá el pago de los servicios proporcionados a esa fecha.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. “EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran:

- a) No otorgar la garantía en los términos descritos en la CLÁUSULA NOVENA.
- b) No prestar los servicios conforme a lo pactado en el presente instrumento legal y su Anexo Único.
- c) No otorgar a “EL INSTITUTO” las facilidades y datos necesarios para la inspección de los servicios materia del presente contrato.
- d) Suspender injustificadamente la prestación de los servicios o no otorgar la debida atención conforme a las sugerencias de “EL INSTITUTO”.
- e) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, el concurso mercantil o alguna situación que sea análoga o equivalente.
- f) Incumplir cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.
- g) Incumplir con la entrega de los servicios en más de un 10% (diez por ciento) en términos de la CLÁUSULA SEXTA.
- h) Agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales estipuladas en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.
- i) Cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con la confidencialidad de los datos que le sean otorgados por “EL INSTITUTO”.

Independientemente de la rescisión “EL INSTITUTO” hará efectiva la garantía estipulada en la CLÁUSULA NOVENA del presente instrumento.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato “EL INSTITUTO” notificará por escrito a “EL PROVEEDOR” para que dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, “EL INSTITUTO” resolverá dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al vencimiento del plazo señalado, considerando los argumentos y pruebas que se

Unidad de Administración

**Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014**

hubieran hecho valer, debiendo fundar y motivar la resolución y lo notificará por escrito al afectado.

- b) Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos efectuados por parte de "EL INSTITUTO" por los servicios efectivamente prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas; en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían inconvenientes a sus funciones.

Al no dar por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio, que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 54 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, "EL INSTITUTO" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados.

VIGÉSIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable por cualquier retraso en el cumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, negligencia o impericia técnica de "EL PROVEEDOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" se compromete a mantener en

Unidad de Administración

**Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014**

estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione “EL INSTITUTO” para el desarrollo del presente contrato de acuerdo a la normatividad que en atención al tipo de información resulte aplicable.

En caso de que “EL PROVEEDOR” durante la vigencia de este contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y/o reservada le proporcione “EL INSTITUTO”, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en lo conducente por el título tercero de la Ley de Propiedad Industrial, “EL INSTITUTO” tendrá derecho de ejecutar la garantía contemplada en la CLÁUSULA NOVENA.

“EL PROVEEDOR” no deberá revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que con carácter confidencial y/o reservada le proporcione “EL INSTITUTO”, de lo contrario se obliga al pago por daños y perjuicios que en su caso ocasione.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- EROGACIONES POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”. Todas las erogaciones que haga “EL PROVEEDOR” por pagos a su personal, amortización, viáticos, adquisición de materiales, útiles, artículos, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, será directamente a cargo de “EL PROVEEDOR” y no podrán ser repercutidos a “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA OCTAVA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES. La invalidez, ilegalidad o falta de exigibilidad de una o más de las disposiciones del presente contrato, no afectará de manera alguna la validez y coercibilidad de las demás estipulaciones del mismo.

Ninguna de las estipulaciones del presente contrato deberá interpretarse de forma tal que modifique las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas y su junta de aclaraciones.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente a todas y a cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo dispuesto en las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo al cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, por lo cual “LAS PARTES” renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Unidad de Administración

**Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014**

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA ____ DE DICIEMBRE DE 2014, QUEDANDO TRES EN PODER DE “EL INSTITUTO” Y EL OTRO EN PODER DE “EL PROVEEDOR”.

**POR “EL INSTITUTO”
EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES,
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**

**POR “EL PROVEEDOR”
EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**

LIC. OSCAR EVERARDO IBARRA MARTÍNEZ

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ESPECTRO
RADIOELÉCTRICO**

ING. ALEJANDRO NAVARRETE TORRES
TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN DEL
ESPECTRO**

ING. FERNANDO CARRILLO VALDERRÁBANO
RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DEL CONTRATO

**EL DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS DE
ADQUISICIONES**

LIC. JUAN CARLOS JIMÉNEZ ÁNGELES
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN

Unidad de Administración

**Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014**

**LA DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO**

LIC. DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ

Vo.Bo. PRESUPUESTAL

Las firmas que anteceden, corresponden al contrato _____ que consta de ____ (____) fojas útiles, cuyo objeto consiste en la prestación de los Servicios de desarrollo informáticos para las aplicaciones móviles y web de consulta del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF), de conformidad con las especificaciones, características y condiciones establecidas en el Anexo Único, celebrado entre el Instituto Federal de Telecomunicaciones y _____.

Unidad de Administración

**Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014**

Anexo Núm. 8

ANEXO AL OFICIO CIRCULAR NO. SACN13001 1 48 12003.

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la
Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impacta el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica Núm. IA-043D00001-N187-2014

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica Núm. IA-043D00001-N187-2014

diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 22 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo; cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la "persona moral".

Unidad de Administración

**Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014**

ANEXO 9

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único.- Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

Objeto y ámbito de aplicación.

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica Núm. IA-043D00001-N187-2014

1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones.

2.- Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

- I. **Ley de Adquisiciones:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- II. **Ley de Obras:** la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- III. **Operador y/o Administrador:** al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;
- IV. **OSD:** las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;
- V. **PASOP:** el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;
- VI. **RUPC:** el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas;
- VII. **Unidad compradora:** el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y
- VIII. **UCP:** la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Disposiciones generales.

3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica Núm. IA-043D00001-N187-2014

4.- Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

De los requisitos técnicos.

6.- El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c.** Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d.** Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.

8.- Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.

La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet.

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica Núm. IA-043D00001-N187-2014

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

9.- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

10.- La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

De los programas anuales.

12.- La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.

13.- Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto

Unidad de Administración

**Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014**

se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral
1. Acta de Nacimiento. 2. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente). 3. Cédula de identificación fiscal. 4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen. En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente: 1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. 2. Identificación oficial con fotografía. 3. Cédula de identificación fiscal (opcional).	1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas. 2. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente). 3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado. 4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

Unidad de Administración

**Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014**

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

Registro Unico de Proveedores y de Contratistas.

18.- Para su inscripción en el Registro Unico de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

- I.** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III.** Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- IV.** Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- V.** Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI.** Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII.** Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica Núm. IA-043D00001-N187-2014

Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

19.- Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.

20.- La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

21.- La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

22.- La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

23.- Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- Aplicación de penas convencionales;
- Deducciones al pago o retenciones;
- Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y
- Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica Núm. IA-043D00001-N187-2014

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la operación de CompraNet.

24.- Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

25.- Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

26.- Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

27.- La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

28.- CompraNet cuenta con un Clasificador Unico de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

- a.** Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y
- b.** Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

30.- Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada

Unidad de Administración

Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica Núm. IA-043D00001-N187-2014

y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

31.- Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de Invitación pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

32.- La participación en un procedimiento de Invitación pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UCP mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

33.- El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de Invitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD.

34.- La Unidad compradora estará autorizada para realizar la Invitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

35.- La clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

Transitorios

PRIMERO.- El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.
- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de Invitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de Invitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.

Unidad de Administración

**Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional y electrónica
Núm. IA-043D00001-N187-2014**

- Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).
- Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

CUARTO.- Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública,
Salvador Vega Casillas.- Rúbrica.